

ACTA N° 04-2025

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-SUNAT/7K0600- PRIMERA CONVOCATORIA

En, las instalaciones de SUNAT, haciendo uso de la plataforma teams, El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 23-2025-SUNAT/7K0600-1 cuyo objeto de convocatoria es servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo Split convencional o expansión directa y equipos de aire acondicionado tipo central de flujo de caudal variable de las sedes de SUNAT para la Intendencia de Tributos Internos Ica y Jurisdicción Administrativa y la Intendencia de Aduanas de Pisco, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:	24/04/2025	24/04/2025	10:00	10:30
- Para la Evaluación	24/04/2025	24/04/2025	10:31	12:00
- Para la calificación	24/04/2025	24/04/2025	15:00	16:00
- Otorgamiento de la buena pro	25/04/2025	25/04/2025	10:00	16:00

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente: Yalili Yéssika Córdova Sologorré (Titular)

Primer Miembro: Manuel Enrique Moquillaza Grimaldo (Titular)

Segundo Miembro : Lamadrid Mesones Jose Alberto (Titular)

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **AYM INGENIERIA E.I.R.L** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

Fecha de presentación de la subsanación: 21.04.2025

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, corrige la omisión de la descripción del número de asiento:

DONDE DICE : Asiento A0001

DEBE DECIR : Asiento A00001

El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

Fecha de presentación de la subsanación: 21.04.2025

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento y agrega el domicilio

DONDE DICE : Asiento A0001
DEBE DECIR : Asiento A00001

Asimismo, consigan el domicilio completo, debiendo consignar provincia y departamento

*El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:*

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

Fecha de presentación de la subsanación: 21.04.2025

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento y agrega el domicilio

DONDE DICE : Asiento A0001- D0001
DEBE DECIR : Asiento A00001

*El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **GENERA CLIMA S.A.C.** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:*

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

Fecha de presentación de la subsanación: 21.04.2025

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, donde agrega la descripción del domicilio completo.

Asimismo, en el ANEXO N° 3 – corrige el error material DONDE DICE : “(...) ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEBE DECIR : “(...) TERMINOS DE REFERENCIA

*El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **DYNAMIC ENERGY S.A.C** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:*

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

Fecha de presentación de la subsanación: 21.04.2025

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, corrige la omisión de la descripción del número de asiento:

DONDE DICE : Asiento A0001
DEBE DECIR : Asiento A00001

*El comité a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor **ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:*

Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 16.04.2025

*Fecha de presentación de la subsanación: **NO SUBSANO***

Detallar el documento o error que se subsanó: ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión del detalle completo del domicilio, por lo que, deberá consignar la provincia y departamento

Asimismo, el postor omitió la prestación documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, al ser persona natural, el postor está obligado a presentar la copia del documento nacional de identidad o documento análogo,
Asimismo, la oferta no está foliada ni visada

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las Términos de referencia.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE EIRL	Detallada en el acta N° 03
2	VENTILACION M D E S.A.C.	Detallada en el acta N° 03
3	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	El postor no subsana la documentación obligatoria respecto a la acreditación de representación al ser persona natural correspondía emitir el DNI, al no subsanar en los plazos establecidos corresponde no admitir la oferta

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas; por lo que, se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	AYM INGENIERIA E.I.R.L	Uno
2	ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Uno
3	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Uno
4	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	Uno
5	GENERA CLIMA S.A.C.	Uno
6	REVELO QUIÑONES ROBERT	Uno
7	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Uno
8	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	Uno
9	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL	Uno

	<i>DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.</i>	
10	<i>MC FRATELLI S.A.C.</i>	<i>Uno</i>

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El detalle de la evaluación de las ofertas de los postores se encuentra detallada en el cuadro N° 2, que es parte integrante de la presente acta.

ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo con la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	<i>AYM INGENIERIA E.I.R.L</i>	105
2	<i>CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.</i>	96.13
3	<i>SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.</i>	83.22
4	<i>SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.</i>	75.60
5	<i>REVELO QUIÑONES ROBERT</i>	69.92
6	<i>A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.</i>	58.69
7	<i>MC FRATELLI S.A.C.</i>	55.07
8	<i>GENERA CLIMA S.A.C.</i>	51.27
9	<i>DYNAMIC ENERGY S.A.C</i>	42.08
10	<i>ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</i>	38.93

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	<i>AYM INGENIERIA E.I.R.L</i>	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X
	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	

2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ...	<i>CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.</i>	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X
	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO		
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	<i>SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.</i>	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO		
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ...	<i>SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.</i>	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO		

DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	AYM INGENIERIA E.I.R.L	1) A fin de acreditar el equipamiento estratégico, el postor, presenta el compromiso de alquiler y/ o venta de arrendamiento debidamente suscrita por ambas partes que cumple con las formalidades y también adjunta una factura

F029-00004362 de compra de equipos; sin embargo, de la revisión de los equipos se hace la observación en el contrato de alquiler no consiga los siguientes equipos estratégicos.

Equipos condensadores:

- Un (1) Unidades condensadoras de 40,000 BTU/Hr
- Un (1) Unidades evaporadoras de 40,000 BTU/Hr

Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si la omisión corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE

Sobre el particular, en el presente caso, el documento es acuerdo de partes (privados); se advierte que dicha omisión, no es posible de ser corregido, toda vez que altera el contenido esencial de la oferta, no encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.

2.- Respecto al contrato de locación de servicios contrato N° 76-2022-TISUR/GG, de fecha 14 .11.2022, cuyo objeto de contratación indica lo siguiente: “ cambio de equipos de aire acondicionado por equipos VRV en edificio administrativo de acuerdo con lo establecido en ANEXO N° 1- LICITACIÓN N° 54-LOG-2022, EL ANEXO N° 02 : ALCANCE DEL PROYECTO, ANEXO N° 03, PROPUESTA ECONOMICA QUE FORMAN PARTE INTEGRNATE DEL CONTRATO.

Sin embargo, en la oferta presentada no se ha encontrado los anexos, que serviría para verificar el alcance del contrato; por lo que, el servicio detallado en el contrato no es un servicio igual o similar, por lo tanto, no se considera.

Asimismo, las facturas E001-33 y E001-30, tienen como objeto el

		<i>cambio de equipos de airea condicionando de VRV en edificio de administrativo tisur</i>
2	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	<p><i>A fin de acreditar el equipamiento estratégico, el postor , presenta la factura E001-47 de compra de equipos; sin embargo, de la revisión de los equipos se hace la observación, no se ha considerado los siguientes equipos estratégicos.</i></p> <p>Equipos condensadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Unidades condensadoras de 40,000 BTU/Hr - Un (1) Unidades evaporadoras de 40,000 BTU/Hr <p><i>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si la omisión corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</i></p> <p><i>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</i></p> <p><i>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</i></p> <p><i>Sobre el particular, en el presente caso, en la factura de compra de equipos; se advierte que dicha omisión, no es pasible de ser corregido, toda vez que altera el contenido esencial de la oferta, no encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública</i></p>

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	S/ 301,500.00

ACUERDOS ADOPTADOS

El Comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por: Unanimidad.

<i>Yalili Yessika Córdova Sologorré Presidente (Titular)</i>	
<i>Manuel Enrique Moquillaza Grimaldo Primer Miembro: (Titular)</i>	
<i>Lamadrid Mesones Jose Alberto (Titular)</i>	

CUADRO N° 01
ADMISIBILIDAD DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2025-SUNAT/7K0600

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO DE CAUDAL VARIABLE DE LAS SEDES DE SUNAT PARA LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA Y JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE PISCO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD	AYM INGENIERIA E.I.R.L.	ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	GENERA CLIMA S.A.C.	REVELO QUÍNONES ROBERT	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	MC FRATELLI S.A.C.	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	VENTILACION M D E S.A.C.
	20546302807	20600520661	20604140057	20429533008	20612573621	20601726191	10104104334	20548732396	20605127801	20600071425	20612013960	10419341504	20606031336
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA NO SUBSANA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA/ NO SUBSANA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA OBSERVADO
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA/ NO SUBSANABLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	PRESENTA (1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR
	S/ 238,950.00	S/ 644 501.25	S/ 731,250.00	S/ 331,875.00	S/ 261,000.00	S/ 489,375.00	S/ 358,531.20	S/ 301,500.00	S/ 596,250.00	S/ 427,500.00	S/ 455,625.00	S/ 652,500.00	S/ 540,000.00
	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

1) En un sistema de precios unitarios, se puede efectuar la corrección de la oferta económica cuando se detecta un error aritmético, pero esta corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. La corrección debe ser realizada por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, y debe quedar registrada en el acta respectiva; en ese sentido, se procedió a corregir la oferta económica

CUADRO N° 2
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2025-SUNAT/7K0600

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO DE CAUDAL VARIABLE DE LAS SEDES DE SUNAT PARA LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA Y JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE PISCO

POSTOR(ES)	Om	PMPE	Oi	TOTAL PUNTAJE ECONOMICO (Pi)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PREPALACIÓN
AYM INGENIERIA E.I.R.	238,950.00	100	238,950.00	100.00	5.00	105.00	1°
ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	238,950.00	100	644,501.25	37.08	1.85	38.93	10°
SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	238,950.00	100	331,875.00	72.00	3.60	75.60	4°
CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	238,950.00	100	261,000.00	91.55	4.58	96.13	2°
GENERA CLIMA S.A.C.	238,950.00	100	489,375.00	48.83	2.44	51.27	8°
REVELO QUIÑONES ROBERT	238,950.00	100	358,831.20	66.59	3.33	69.92	5°
SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	238,950.00	100	301,500.00	79.25	3.96	83.22	3°
DYNAMIC ENERGY S.A.C	238,950.00	100	596,250.00	40.08	2.00	42.08	9°
A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	238,950.00	100	427,500.00	55.89	2.79	58.69	6°
MC FRATELLI S.A.C.	238,950.00	100	455,625.00	52.44	2.62	55.07	7°

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:
i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta para evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMPE = Puntaje máximo del precio

ACTA N° 03-2025

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-SUNAT/7K0600- PRIMERA CONVOCATORIA

En, las instalaciones de SUNAT, haciendo uso de la plataforma, El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 23-2025-SUNAT/7K0600-1 cuyo objeto de convocatoria es servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo Split convencional o expansión directa y equipos de aire acondicionado tipo central de flujo de caudal variable de las sedes de SUNAT para la Intendencia de Tributos Internos Ica y Jurisdicción Administrativa y la Intendencia de Aduanas de Pisco, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:	11/04/2025	11/04/2025	15:00	16:30
- Para la admisión	14/04/2025	14/04/2025	10:00	12:30

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente: Yalili Yéssika Córdova Sologorré (Titular)

Primer Miembro: Manuel Enrique Moquillaza Grimaldo (Titular)

Segundo Miembro : Lamadrid Mesones Jose Alberto (Titular)

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10098993318	OBISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	2025-04-05 02:34:58.0	Válido
2	10104104334	REVELO QUIÑONES ROBERT	2025-04-03 11:14:43.0	Válido
3	10404420688	URCIA DE LA CRUZ RICHARD	2025-04-09 20:37:18.0	Válido
4	10419341504	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	2025-04-02 23:27:55.0	Válido
5	10736133151	CASTILLO GARCIA ELIAS	2025-04-01 20:57:43.0	Válido
6	10750891093	PRADO REYES JUAN JOSE	2025-04-07 09:40:59.0	Válido
7	20429533008	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	2025-04-01 07:30:20.0	Válido

8	20508895641	GENERAL COLD AIR SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-04 10:39:59.0	Válido
9	20515521993	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SAC - AIR COND TECH SAC	2025-04-02 15:30:35.0	Válido
10	20521684497	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC	2025-04-02 16:08:45.0	Válido
11	20524620457	CORPORACION CHAUPIS S.A.C	2025-04-02 16:30:44.0	Válido
12	20524761191	WOLF CONTRATISTAS S.A.C.	2025-04-02 18:18:38.0	Válido
13	20546302807	AYM INGENIERIA E.I.R.L	2025-04-01 11:49:58.0	Válido
14	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	2025-04-04 14:37:40.0	Válido
15	20548732396	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	2025-04-01 15:41:58.0	Válido
16	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	2025-04-07 11:51:05.0	Válido
17	20562667718	SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L. - SH PRIMAC E.I.R.L.	2025-04-02 00:46:59.0	Válido
18	20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	2025-04-01 09:28:08.0	Válido
19	20600234596	MIRAL C Y E S.A.C.	2025-04-09 06:58:54.0	Válido
20	20600385632	NEBULABS S.A.C.	2025-04-08 00:25:00.0	Válido
21	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	2025-04-07 14:59:13.0	Válido
22	20600520661	ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-01 15:53:39.0	Válido
23	20600942728	AIRTEC PROJECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AIRTEC PROJECT S.A.C.	2025-04-06 21:55:51.0	Válido
24	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	2025-04-01 07:45:17.0	Válido
25	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-04-07 22:41:20.0	Válido
26	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	2025-04-01 09:47:56.0	Válido
27	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-04-03 01:01:38.0	Válido
28	20604140057	REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE E.I.R.L.	2025-04-03 09:37:47.0	Válido
29	20604475059	LOGISTICA E INGENIERIA V&M S.A.C.	2025-04-06 10:11:07.0	Válido
30	20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	2025-04-02 18:55:04.0	Válido
31	20605734121	GRAMER GROUP S.A.C.	2025-04-06 17:01:48.0	Válido
32	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2025-04-06 23:20:17.0	Válido

33	20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	2025-04-08 12:30:55.0	Válido
34	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	2025-04-02 21:53:11.0	Válido
35	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-06 12:04:35.0	Válido
36	20607944823	MILENIUM JYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-03 20:43:10.0	Válido
37	20611501120	FRIO INDUSTRIAL SERVICIOS GENERALES QUALITY E.I.R.L.	2025-04-07 19:51:52.0	Válido
38	20612013960	MC FRATELLI S.A.C.	2025-04-08 09:36:41.0	Válido
39	20612200140	SIMAA NEGOCIOS S.A.C.	2025-04-06 03:24:30.0	Válido
40	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2025-04-06 12:04:33.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20429533008	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	15:57:22	Válido
2	20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	10/04/2025	10/04/2025	20:48:55	Válido
3	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	17:20:44	Válido
4	20546302807	AYM INGENIERIA E.I.R.L.	10/04/2025	10/04/2025	12:41:55	Válido
5	20548732396	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	20:14:48	Válido
6	20600520661	ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/04/2025	10/04/2025	13:41:44	Válido
7	20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	20:22:48	Válido
8	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	23:39:24	Válido
9	10419341504	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	10/04/2025	10/04/2025	23:08:40	Válido
10	20604140057	REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE E.I.R.L.	10/04/2025	10/04/2025	13:51:10	Válido
11	10104104334	REVELO QUIÑONES ROBERT	10/04/2025	10/04/2025	19:59:07	Válido
12	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	10/04/2025	10/04/2025	16:59:51	Válido
13	20612013960	MC FRATELLI S.A.C.	10/04/2025	10/04/2025	22:06:13	Válido

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las Términos de referencia.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	<p align="center">REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE EIRL</p>	<p><i>De la revisión de la oferta presenta, se deja constancia que el postor omitió en presentar el siguiente anexo:</i></p> <p>“(…)</p> <p>2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</p> <p>(…)</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)</p> <p><i>En este caso el postor omitió la presentación del anexo c) documento obligación para la admisión de su oferta; en este escenario, el comité procese a, evaluar si dicha omisión es subsanable :</i></p> <p>En el artículo 60. Subsanación de las ofertas</p> <p>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>“(…)</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>(…)</p> <p>g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;</p> <p>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.(…)</p> <p>60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.</p> <p><i>De acuerdo con lo señalado en lineal anteriores el anexo n° 2 no corresponde a un documento emitido por la entidad, tampoco acreditan esta inscritos o integren un registro, ya que este es de elaboración del postor; por lo tanto, la omisión de la presentación de la Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2), No es subsanable</i></p>

En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, “para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”;

En este caso concreto la oferta se considera NO ADMITIDA.

De la revisión de la oferta presenta, se deja constancia que el postor presenta una oferta inconsistente respecto en los anexos N° 3 y anexo N° 6 y omite la presentación del anexo N° 4, documentos obligatorios para la admisión de su oferta, el cual se detalla a continuación:

- 1) **Respecto al Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**

En folio 07 de su oferta, la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia anexo N° 3, donde indica que, ofrece el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado de las sedes SUNAT de la Intendencia de Tributos Internos **HUACHO**, como se puede ver en la imagen siguiente:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2025-SUNAT/7K0600

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado de las sedes SUNAT de la **Intendencia de Tributos Internos Huacho**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 10 de abril del 2025

VENTILACION MDE S.A.C.

Estalin EteLVINO Toncone BerrosPI
GERENTE GENERAL

ESTALIN ETELVINO TONCONE BERROSPÍ
VENTILACION M D E S.A.C.
GERENTE GENERAL

Nótese que, el objeto contractual indicada en el anexo N° 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia **DIFIERE** con el objeto contractual estipulado en las integradas del procedimiento de selección, como se muestra a continuación

2

VENTILACION M D E
S.A.C.

Objeto contractual Bases integradas del procedimiento de selección	Objeto contractual Anexo N° 03 oferta del adjudicatario folio 7
servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo Split convencional o expansión directa y equipos de aire acondicionado tipo central de flujo de caudal variable de las sedes de SUNAT para la Intendencia de Tributos Internos Ica y Jurisdicción Administrativa y la Intendencia de Aduanas de Pisco	servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado de las sedes SUNAT de la Intendencia de Tributos Internos HUACHO

Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la **admisión**, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE

sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor presentó en el folio 7 de su oferta, el Anexo N° 3 - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se advierte que el objeto contractual consignado en dicho formato no es concordante con el objeto contractual del procedimiento de selección (en cuanto a la identificación de la entidad convocante); **sin embargo, se advierte que dicho error material, es posible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.**

2.- Respecto a la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

En el folio 8 de su oferta el postor presenta el anexo n ° 4 de declaración jurada de plazo de prestación del servicio; sin embargo, revisado el contenido del documento este corresponde al contenido del anexo N° 3 de cumplimiento de los Términos de Referencia

contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, tal como se puede apreciar la siguiente imagen.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2025-SUNAT/7K0600**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo Split convencional o expansión directa y equipos de aire acondicionado tipo central de flujo de caudal variable de las sedes de SUNAT para la Intendencia de Tributos Internos Ica y Jurisdicción Administrativa y la Intendencia de Aduanas de Pisco**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 10 de abril del 2025

 VENTILACION MDE S.A.C.

Estalin Etelvino Toncone Berrospi
GERENTE GENERAL

ESTALIN ETELVINO TONCONE BERROSPI
VENTILACION M D E S.A.C.
GERENTE GENERAL

Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

*60.1. Durante el desarrollo de la **admisión**, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE

Sin embargo, se advierte que dicho error material, NO es pasible de ser corregido, toda vez que altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de NO subsanación previstos en la normativa de contratación pública.

3.- Respecto al precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

En el folio 9, Nótese que, el objeto contractual indicada por el postor en el anexo N° 6 precio de la oferta, **DIFIERE** con el objeto contractual estipulado en las integradas del procedimiento de selección

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2025-SUNAT/7K0600
Presente. -
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Sub Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de mantenimientos y soporte por periodo cuatrimestral	Cantidad de equipos de aire acondicionado	Cantidad de mantenimientos y Soporte por 1095 días (03 años) (A)	Precio Total (B)	Precio Total (A) x (B) = (C)
1	1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL PARA LAS SEDES DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS HUACHO (ANEXO A)	Servicio	09	125	1125	S/.220.00	S/.247,500.00
	1.2	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS HUACHO (ANEXO A)	Servicio	09	125	1125	S/.260.00	S/.292,500.00
Precio Total								S/.540,000.00

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 10 de abril del 2025

VENTILACION M D E S.A.C.
Estalin Eteelvino Toncone Berrospi
GERENTE GENERAL
ESTALIN ETELVINO TONCONE BERROSPI
VENTILACION M D E S.A.C.
GERENTE GENERAL



Como se puede advertir el porto cometió un error en la descripción del objeto de contratación.

n relación a lo anterior, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas: 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la

	<p>oferta. (...)</p> <p>60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.</p> <p>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.</p> <p>Como puede verificarse, respecto del documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rúbrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.</p> <p>En este punto, cabe traer a colación la Opinión N° 067-2018/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, la cual se pronuncia sobre la figura de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, la citada Dirección señala que, pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.</p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que el error de digitación en el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, presentado por el postor no es manifiesto e indubitable, y no afecta el contenido o alcance de la oferta. En ese sentido, correspondería la subsanación.</p> <p>Por lo tanto, de acuerdo con lo detallado en líneas arriba y la no presentación del Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) y al no ser sujeto a subsanación la OFERTA es NO ADMINTIDA.</p>
--	--

DETALLE DE LAS OFERTAS SUJETO A SUBSANACIÓN

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para la subsanación
1	AYM INGENIERIA E.I.R.L	<p>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento:</p> <p style="text-align: center;">DONDE DICE : Asiento A0001 DEBE DECIR : Asiento A00001</p> <p>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente</p>

		<p>referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</p> <p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</p> <p>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</p> <p>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</p> <p>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor presentó el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, es pasible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</p> <p>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</p>
2	<p>ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento:</p> <p>DONDE DICE : Asiento A0001 DEBE DECIR : Asiento A00001</p> <p>Asimismo, omitió consignar el domicilio completo, debiendo consignar provincia y departamento</p> <p>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</p> <p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</p> <p>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error</p>

		<p><i>material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</i></p> <p><i>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</i></p> <p><i>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor presentó el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, es pasible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</i></p>
<p>3</p>	<p><i>SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C..</i></p>	<p><i>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento:</i></p> <p><i>DONDE DICE : Asiento A0001- D0001</i> <i>DEBE DECIR : Asiento A00001</i></p> <p><i>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Artículo 60. Subsanción de las ofertas:</i></p> <p><i>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</i></p>

		<p>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</p> <p>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor presentó el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, es pasible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</p> <p>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</p>
4	<p>GENERA CLIMA S.A.C.</p>	<p>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión del detalle completo del domicilio, por lo que deberá consignar la provincia y departamento</p> <p>Asimismo, en el ANEXO N° 3 – se advierte el error material DONDE DICE : “(...) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE DECIR : “(...) TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</p> <p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</p> <p>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</p> <p>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</p> <p>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el</p>

		<p><i>postor presentó el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, es posible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</i></p>
5	DYNAMIC ENERGY S.A.C	<p><i>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión de descripción del número de asiento:</i></p> <p><i>DONDE DICE : Asiento A0001</i> <i>DEBE DECIR : Asiento A00001</i></p> <p><i>Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</i></p> <p><i>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</i></p> <p><i>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</i></p> <p><i>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor presentó el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, es posible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</i></p>

6	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	<p><i>De la información revisada, del ANEXO N° 1 Declaración jurada de datos del postor, se advierte la omisión del detalle completo del domicilio, por lo que, deberá consignar la provincia y departamento</i></p> <p><i>Asimismo, el postor omitió la prestación documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</i></p> <p><i>Al ser persona natural, el postor está obligado a presentar la copia del documento nacional de identidad o documento análogo,</i></p> <p><i>Asimismo, la oferta no está folia ni visada.</i></p> <p><i>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</i></p> <p><i>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</i></p> <p><i>b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; ; (...)</i></p> <p><i>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</i></p> <p><i>60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.</i></p> <p><i>60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE</i></p> <p><i>Sobre el particular, en el presente caso, se tiene que si bien el postor detallar el domicilio está incompleto; la omisión de documento que acredita la representación es la foliación y visado de la oferta ; sin embargo, se advierte que dicho error material, y</i></p>

		<p><i>omisión es posible de ser corregido, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta, encontrándose dicho aspecto dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se otorga 02 días hábiles para la subsanación</i></p>
--	--	---

SOBRE LOS ACUERDOS

- a) Los miembros del comité de selección, después revisión de las ofertas acuerda aprobar por UNANIMIDAD, el detalle de las ofertas no admitidas y ofertas sujetas de subsanación.*
- b) Los miembros del comité de selección acuerdan por UNANIMIDAD, registrar y publicar la solicitud de subsanación de ofertas en el SEACE, para lo cual se otorgará dos días hábiles para subsanación*
- c) Los miembros del comité de selección acuerdan por UNANIMIDAD, reprogramar el calendario en el l SEACE.*

<p><i>Yalili Yessika Córdova Sologorré Presidente (Titular)</i></p>	
<p><i>Manuel Enrique Moquillaza Grimaldo Primer Miembro: (Titular)</i></p>	

<p><i>Lamadrid Mesones Jose Alberto (Titular)</i></p>	
---	--

CUADRO N° 01
ADMISIBILIDAD DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2025-SUNAT/7K0600

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO DE CAUDAL VARIABLE DE LAS SEDES DE SUNAT PARA LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA Y JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE PISCO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD	AYM INGENIERIA E.I.R.L.	ASVID ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES GENERALES GUADALUPE	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	GENERA CLIMA S.A.C.	REVELO QUIÑONES ROBERT	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	MC FRATELLI S.A.C.	ARGUEDAS AYALA EDDER GUILMAR	VENTILACION M D E S.A.C.
	20546302807	20600520661	20604140057	20429533008	20612573621	20601726191	10104104334	20546732396	20605127801	20600071425	20612013960	10419341504	20606031336
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA/ NO SUBSANABLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SUBSANAR
	S/ 238,950.00	S/ 644 501.25	S/ 731,250.00	S/ 331,875.00	S/ 261,000.00	S/ 489,375.00	S/ 358,531.20	S/ 301,500.00	S/ 596,250.00	S/ 427,500.00	S/ 455,625.00	S/ 652,500.00	S/ 540,000.00
	SUBSANAR	SUBSANAR	NO ADMITIDO	SUBSANAR	ADMITIDO	SUBSANAR	ADMITIDO	ADMITIDO	SUBSANAR	ADMITIDO	ADMITIDO	SUBSANAR	NO ADMITIDO